



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 715-158/19
MG

DECRETO N° 1369 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Dra. Silvia Fernanda Grasso, CUIL 27-33999939-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica cirujana dependiente del servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia de Pediatría en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", vacante producida por la Jubilación Ordinaria del Doctor Alejandro Máximo Arrieta, y hasta el llamado a Concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 5752-S/19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, obra certificado de servicios emitido por el Depto. de Recursos Humanos del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio la Delegación de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-03

Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE:

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. **Bienita Redniguez**
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1369 S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Silvia Fernanda Grasso, como contratada, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 31 de mayo de 2019. -

ARTICULO 3°: Téngase por designada interinamente Dra. Silvia Fernanda Grasso, CUIL 27-33999939-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica cirujana dependiente del servicio de Cirugía, Traumatología y Anestesia de Pediatría en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de junio de 2019 y hasta el llamado a concurso por el cargo. -

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. Brenda Rodríguez
-SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

